DECRETO N° 1.270/2.022.

CONCORDIA, 24/10/2.022.

VISTO, el CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACION PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, tiene por objeto anuar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, firmado entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, con domicilio legal sito en Julio A. Roca N° 738, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás Cresto, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno, Cr. Alvaro Enrique Sierra, D.N. I. N° 18.763.788, y la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CR. ENRIQUE [illegible]
PRESIDENTE [illegible]
CONCORDIA

ES COPIA

MU/PEP

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO MARCO PARA LA FIJACION DE PAUTAS DE REALIZACION PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES. -

VISTO

Que el presente acuerdo se enmarca en el "PROGRAMA DE SOSTENIMIEN DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES", en Decreto Ley 505/58 - ratificado por Ley 14.467-, norma de la cual surgen l ejes directrices y la manda pública de construcción, preservación, reparaci de caminos y sus anexos; y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tiene a su cargo la administraci de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas que integra, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramient construcción, con la finalidad de brindar a los usuarios seguridad en tránsito, economía de transporte y confort; y

Que, asimismo, se fijan como sus objetivos (entre otros):

- Consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sob trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y la Red Federal Autopistas; asigne, supervise y audite el uso de recursos;

- Ejecutar las políticas nacionales en materia de obra y servicios viale elevando planes plurianuales estructurados con los criterios de sistema, r y corredor y la Programación presupuestaria anual;

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

• Ejercer la propiedad y jurisdicción sobre la Red Troncal Vial Nacion conservando y mejorando el patrimonio vial; analizar y replantear los acces a las grandes ciudades y los desvíos y conexiones a las demás localidades promover proyectos para caminos de fomento agropecuario, miner forestal, industrial y turístico; y

Que, en esa inteligencia, surgen los actores locales (municipios) como iniciativa adecuada para canalizar, por conocimiento primario de demanda, la directa articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDA como eje rector de la política vial nacional; y

Que es entonces donde se propone la modalidad de instrumentación c PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN I JURISDICCIONES LOCALES, a través de la firma de Convenios Marco con l administraciones locales que regulen las condiciones generales implementación; y

Que es un objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD implement una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en l ejes de conectividad, productividad, integración y seguridad con el senti de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción, resolvien de manera inmediata problemáticas de generación de mano de ob intensiva, reactivación de la construcción y desarrollo económico; y

Que resulta para ello conveniente establecer un marco general entendimiento y colaboración con los distintos actores Municipales, q

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

permita maximizar los recursos del estado y reducir los riesgos de incident viales proponiendo caminos más seguros.

Por ello, y en el marco de los propósitos y objetivos desarrollad precedentemente:

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** -en adelante VIALID/ NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENER/ Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD CONCORDIA** -en adelante LA MUNICIPALIDAD-, con domicilio en la ca Mitre N° 76, Concordia Provincia de Entre Ríos, representada por PRESIDENTE MUNICIPAL, Sr. Alfredo Daniel FRANCOLINI; denominac conjuntamente LAS PARTES, con el objeto de precisar los alcances entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del PROGRAI DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN JURISDICCIONES LOCALES, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO MARCO

CLAUSULA PRIMERA (Objetivos).- LAS PARTES acuerdan aunar esfuer para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, segurid

vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red V Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos

fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

En este sentido LAS PARTES analizarán la viabilidad de proyect encaminados a:

a. Financiar la realización de obras viales conexas a rutas nacionales, o bacheo o puesta en valor;
b. Financiar la realización de obras sobre calles de conectividad sustanc y relación directa con troncales nacionales, o relacionadas c procesos productivos locales y regionales de incidencia en generación económica, como así también estamentos estatales de u intensivo o estratégico.
c. Financiar la conectividad sobre caminos rurales que unan troncal nacionales, en sostenimiento de la vinculación con la producci agroganadera y de las economías regionales.
d. Financiar la mejora de los elementos de señalización vertical horizontal de las arterias que se encuentran dentro del ámbito relación directa con rutas nacionales.
e. Financiar la reparación o nueva instalación de luminaria de las arteri conexas a rutas nacionales, en el marco de mejorar la visibilidad seguridad del entorno;
f. Financiar el mantenimiento de banquinas y caminos rurales que sirv de conexión directa con rutas nacionales.

g. Financiar obras de arte conexas a rutas nacionales. ----------

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

"Las Malvinas son argentinas"

CLAUSULA SEGUNDA (Presentación de Proyecto). -En ese entendimiento MUNICIPIO se compromete a presentar posteriormente a VIALID/ NACIONAL la memoria descriptiva, cómputos, presupuesto detallac cronograma y curva de trabajo y curva de inversión de los proyectos de obras a ejecutarse.----------

CLAUSULA TERCERA (Análisis Técnico). -VIALIDAD NACIONAL analizará viabilidad técnica de los proyectos presentados, la pertinencia y elegibilid dentro del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL C(APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES y, se compromete a expedi sobre su viabilidad en un plazo de TREINTA (30) días. ----------

CLAUSULA CUARTA (Convenio Específico). - Si los proyectos presentados p EL MUNICIPIO son procedentes de acuerdo con la elegibilidad del prograı señalado, se resolverán los términos de su ejecución, comprometiéndose partes a la firma de los convenios específicos que delimite los alcances de mismos con la entidad municipal.

Asimismo, en dichos acuerdos específicos se enumerarán los detal referidos a: Elaboración y Aprobación del Proyecto Definiti Expropiaciones, Estudio de Impacto Ambiental y obtención de la Declaraci de Impacto Ambiental de corresponder, análisis Económico-Financiero de Obra con su respectiva aprobación por la Dirección Nacional de Inversi

Pública en caso de corresponder, confección de la documentación necesa

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

para el llamado a Licitación, Llamado a Licitación propiamente dicho, Firr del Contrato de Obra Pública, Supervisión y Certificaciones.----------

CLAUSULA QUINTA (Plazo, Renovación, Rescisión). - El plazo de duraci del presente acuerdo será de UN (1) año contado a partir de la fecha suscripción del presente, renovándose por períodos iguales a su vencimient salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su intención de no renovarlo, que deberá ser notificada en forma fehaciente a la contraparte, noventa (9 días antes del vencimiento. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescin anticipadamente este acuerdo, notificándolo a la contraparte en forr fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. Cualquiera sea la cau de la rescisión, el CONVENIO MARCO se extinguirá en todas sus partes, s que pueda invocarse rescisión parcial. ----------

CLÁUSULA SEXTA (Responsabilidades, Autonomía). - En todo hecho circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PART mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructur técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidad propias consiguientes. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA (Competencia Jurisdiccional). - Para todos los efect judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PART

constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento c presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación presente acuerdo la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente. -------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo ten y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022. ----------

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-107952652-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BU
Martes 11 de O

Referencia: CONVENIO MARCO - MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - PCIA. DE ENTRE RIO
PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL - FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Sabrina Tamara Pedro
Jefa de División
Dirección Nacional de Vialidad